



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

A poderados, o Administradores, que en el prexio termino
de trey diaz ponga en execucion la obra de su construccion, con
forme al Plan formado por los referidos Maestros, y no lo
executando se proceda a la Fabrica de dho Molino por
quenta de la Ciudad, o de otro tercero particular quere con
benza en ello, caso los terminos que sean maritiles, al
Caudal de Propios, sin que le quede accion ni dho dho Mo-
lino para reclamar, y pedir en su rason; Y para que no
le sirva de ofusio el notener prebenidos materiales,
se le subministrara de los que estan a prestado del Caudal
de Propios, con otros particulares que contiene dho Auto;
Concluyendo se haga saber a este Ayuntamiento para
su inteligencia, el que se leyo a la letra.

El Señor D. Martin Galiano uno de los Diputados
del Comun dho se ratificaba en su Proposicion hecha en
Cabildo de veinte y cinco de Enero de este año, sobre que el sitio de
dho Molino se apropiase de el esta Ciudad, mediante dha
nueva Gracia.

Y la Ciudad habiendolo oydo, atendiendo a lo que